

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 027- 2016/SUNAT

APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 29 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Plan Operativo Informático - POI constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM se aprueba como actividad permanente la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública” y su respectiva Guía de Elaboración;

Que el artículo 4° de la referida Resolución Ministerial, establece entre otros, que cada Año Fiscal las entidades de la Administración Pública deben registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) correspondiente;

Que el numeral 4.2 del acápite IV – Disposiciones Generales de la mencionada Guía, establece que la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, en tanto que su aprobación corresponde a la máxima autoridad de las citadas entidades;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 065-2015/SUNAT, se aprobó el Plan Operativo Informático 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que mediante Memorándum N° 010-2016-SUNAT/5E0000, la Intendencia Nacional de Sistemas de Información refiere que la Evaluación del Plan Operativo Informático 2015 se ha efectuado en el marco de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, por lo que solicita su aprobación;

Que en consecuencia, resulta necesario aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información efectúe las acciones necesarias para el registro de la Evaluación del Plan Operativo Informático 2015 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi).

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional